



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 401-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 28 de diciembre de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0284/2020/MDPN de fecha 30 de diciembre de 2020; el expediente administrativo N° 7092 de fecha 28 de diciembre de 2021; el Informe N° 0355-RR.HH-PAUU/MDPN/2021; el Informe N° 051-2021-GM/MDPN de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el literal g) del artículo 6° de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho de solicitar Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales, en ese sentido dicha disposición señala que el trabajador CAS tiene derecho a las licencias de las que gozan los trabajadores de los regímenes laborales generales (D.L. N° 276, TUO D.L. N° 728), entiéndase que los trabajadores CAS tendrán derecho a las licencias que el régimen de la carrera administrativa y la actividad privada reconocen expresamente para sus trabajadores;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0284/2020/MDPN de fecha 30 de diciembre de 2020, se designó al Ing. Jimmy Helmer Saravia Reyes en el cargo de confianza de Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha;

Que, mediante expediente administrativo N° 7092 de fecha 28 de diciembre de 2021, el Ing. Jimmy Helmer Saravia Reyes solicita Licencia con goce de Remuneraciones por el periodo de catorce días, al ser diagnosticado positivo para Covid-19;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, a través del Informe N° 0355-RR.HH-PAUU/MDPN/2021 de fecha 28 de diciembre de 2021, la Unidad de Recursos Humanos señala que el servidor Jimmy Helmer Saravia Reyes, sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057, ha solicitado licencia con goce de haberes por el periodo de 14 días calendarios, al ser diagnosticado positivo para Covid-19;

Que, a través del Informe N° 051-2021-GM/MDPN de fecha 28 de diciembre de 2021, la Gerencia Municipal presenta la propuesta para ENCARGAR a la Ing. Juliana Paola Del Rio Tasayco las funciones de Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, mientras dure el periodo de licencia otorgado al Ing. Jimmy Helmer Saravia Reyes, debiéndose proceder a emitir el acto resolutivo correspondiente por parte del titular de la entidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, Licencia con Goce de Remuneraciones al Ing. JIMMY HELMER SARAVIA REYES - SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL, por motivo de enfermedad, durante el periodo de catorce días, a partir del 28 de diciembre de 2021 hasta el 10 de enero de 2022.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a partir de la fecha a la **Ing. JULIANA PAOLA DEL RIO TASAYCO** las funciones de **SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**, mientras dure el periodo de licencia otorgado al Ing. JIMMY HELMER SARAVIA REYES, debiendo cumplir con las atribuciones y responsabilidades de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2020/MDPN y modificado con Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDPN.

ARTICULO 3°. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los interesados y Unidades Orgánicas competentes, para los fines correspondientes; y, a la Unidad de Tecnología de la Información, su PUBLICACIÓN en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA